

MUNICIPIO de
LANÚS
DECRETO N° 3015
Lanús, 01 DIC 2015

Visto el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-73.160-12 y su agregado D-73.388-12, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales a fojas 102/102 vta. y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 104,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Sobreséase a los apoderados municipales que llevaron la demanda entablada por la Sra. Elsa Beatriz Contreras, atento que no existe evidencia alguna que permita suponer que se omitió o no se intentó por todos los medios legales procurar una defensa exitosa.

Artículo 2º.- Sobreséase a los agentes municipales que pudieran haber tenido a algo que ver con el control de la vía pública, atento que la causa fuente o hecho que determinó la condena a la Comuna se ubica en el año 2006, por lo cual cualquier intento de sanción disciplinaria se encontraba ampliamente prescripto al momento del inicio del sumario administrativo conforme el art. 69 de la Ley 11.757, entendiendo asimismo que por lo dispuesto en el art. 2º del mencionado cuerpo legal quedan excluidos Secretarios, Subsecretarios y Directores Comunales.

Artículo 3º.- Con relación a las responsabilidades patrimoniales emergentes de las disposiciones de los arts. 241 y 242 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde poner en cabeza de los funcionarios de las áreas involucradas en el tema como la Secretaría de Obras Públicas de la época que se produjo el accidente.

Artículo 4º.- Por la Secretaría de Economía y Finanzas con constancia expresa, previo al archivo de las presentes actuaciones se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicte al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento a la Acordada N° 7/85, emanada de dicho organismo.

Artículo 5º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas a los fines indicados en el artículo 4º del presente y oportunamente, archívese.


DRA. LARA DALINA VILLALBA
SECRETARIA DE GOBIERNO


DRA. LARA DALINA VILLALBA
SECRETARIA DE GOBIERNO




DR. DARIO HUGO DÍAZ PÉREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

2106
2000